SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Comité de Información
Unidad de Enlace

N° de Oficio CI-2013/28
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000010113

México, D.F. 25 de julio de 2013

VISTO: Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 0821000010113, y

R E S U L T A N D O

I. A través del Sistema de Información INFOMEX se recibió la solicitud electrónica folio No. 0821000010113, de fecha doce de junio del dos mil trece, dirigida a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la que se solicitó para su entrega en la modalidad de Entrega por Internet en el INFOMEX, el acceso a la información siguiente:

> *"Deseo saber que apoyos han recibido (Importes) las empresas; Stevia Maya y GAN grupo de alimentación natural s.a. de c.v.; durante los últimos cinco años y que conceptos fueron los apoyados y en que programas"*

II. La Unidad de Enlace de este Órgano Administrativo Desconcentrado, turnó por medios electrónicos la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a las Unidades Administrativas Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA.

III. La Dirección General de Sanidad Vegetal emitió respuesta mediante oficio B00.01.07750 de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, en el que señala lo siguiente:

> *"Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos de este Dirección General, no se encontró información alguna al respecto."*

IV. La Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera emitió respuesta mediante oficio B00.04.04906/2013 de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, en el que señala lo siguiente:

> *"Una vez realizada la búsqueda en los expedientes de la áreas técnicas de esta Dirección General, no se encontraron registros en las bases de datos de dichas empresas, aunado a que dentro de las atribuciones tanto la Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados, como la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola no se brindan u otorgan apoyos (importes) de manera directa; en el caso de la Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal, la cual dentro de sus programas está el de otorgar Apoyo al sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal, se realizó la búsqueda en la base de datos correspondiente, no encontrándose registros de las empresas STEVIA MAYA Y GAN GRUPO DE ALIMENTACION NATURAL, S.A DE C.V."*

V. Recibidos los pronunciamientos citados en los resultandos que anteceden, este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente de fecha veinticuatro de julio del dos mil trece, a efecto de contar con los elementos necesarios para proyectar la presente resolución.

N° de Oficio CI-2013/28
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000010113

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 del Reglamento de dicha Ley, y 7 fracción IV del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SEGUNDO. Por acuerdo del Comité de Información de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, adoptado en términos de la Sesión de Trabajo Permanente, se procedió al estudio y análisis de la solicitud, considerando al efecto lo siguiente:

Visto lo solicitado por el peticionario, tomando en consideración que las Unidades Administrativas Responsables, Dirección General de Sanidad Vegetal y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera han manifestado la inexistencia de dicha información derivado de que no se ha encontrado registro de apoyos de ningún tipo a las empresas STEVIA MAYA Y GAN GRUPO DE ALIMENTACIÓN NATURAL, S.A. DE C.V., por lo que éste Comité de Información confirma la inexistencia, de la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental se confirma la inexistencia de apoyos otorgados por el SENASICA a las empresas STEVIA MAYA Y GAN GRUPO DE ALIMENTACIÓN NATURAL, S.A. DE C.V.

TERCERO. El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Insurgentes Sur número 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El formato de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica **http://www.ifai.org.mx/solicitudinfo/RecursoDeRevision**.

N° de Oficio CI-2013/28
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000010113

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al solicitante, así como a la Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera para los efectos conducentes.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

LIC. MARÍA VICTORIA GAVIÑO AMBRIZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

MTRO. FRANCISCO ANTONIO SANZAMARÍA DAMIÁN
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SENASICA

LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE